

PROME 23/2015-Artistas-Anfiteatro

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES EN EL ANFITEATRO MUNICIPAL DEL PARQUE DE LA MARINA DURANTE LAS PRÓXIMAS FIESTAS EN HONOR DEL STMO. CRISTO DE LOS REMEDIOS 2015.**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO**

1.1.- La celebración de espectáculos musicales en el anfiteatro municipal del Parque de la Marina durante las Fiestas en Honor del Stmo. Cristo de los Remedios 2015 (Del 24 al 30 de Agosto de 2015).

El contrato incluye la seguridad del Recinto en los días y horas de celebración de espectáculos artísticos, conforme Plan de Autoprotección que viene obligado a elaborar e implementar el promotor de los espectáculos.

El contrato incluye la instalación y explotación de barras de bar en el interior del Recinto del Anfiteatro.

El adjudicatario vendrá obligado a controlar la taquilla de los espectáculos, con impresión y emisión de los tickets correspondientes hasta el aforo máximo de 8.500 personas, garantizando la venta on line y venta presencial anticipada en el Edificio "El Caserón" de este municipio y venta en la taquilla del Anfiteatro los días del espectáculo. A tal efecto dispondrá del personal necesario contratado a su cargo.

El contrato incluye la celebración de actividades musicales diarias, a programar después de los conciertos, en caso de que estos finalizasen antes del horario de cierre propuesto por el Ayuntamiento, y que consistirán en la actuación de DJ's, de acceso gratuito al público salvo los programados los días 28 y 29 de agosto, días en los que podrá fijarse un precio de acceso que en ningún caso podrán superar el precio de 25 € por entrada.

El contrato incluye la realización dentro de los días programados de fiestas, la celebración de un concierto de música Indie y un festival de música electrónica y/o comercial, este último de acceso gratuito, a proponer por los licitadores.

Se podrá proponer conciertos complementarios (teloneros) al principal establecido sin que ello altere el precio único fijado para el evento principal.

**2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

Sesenta mil euros (60.000 €) con un IVA repercutido de doce mil seiscientos euros (12.600 €)

### **3.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

Del lunes 24 al domingo 30 de agosto de 2015

### **4.- ACTUACIONES MUSICALES DURANTE LAS FIESTAS**

La Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, previa búsqueda en el mercado de artistas, ha determinado la celebración de conciertos con los siguientes artistas o grupos artísticos: **Juan D y Beatriz; Loquillo; "Festival of Colors", Antonio Orozco y Sweet California.**

Se acredita que la representación de estos artistas o grupos artísticos la ostenta la mercantil A TRES ADVERTISING S.L.U., obtenida para Juan D y Beatriz de la productora DING DONG RECORDS S.L., con CIF B86281987 para los días comprendidos entre el 24 y 30 de agosto; para "Loquillo" de la productora GIG STAR MUSIC S.L con CIF B 99346512 para los días 27 y 28 de Agosto; para "Festival of Colors" de la productora REAL NIGHTS INTERNATOIONAL S.L, con CIF B90059577 para los días comprendidos entre el 24 y 30 de agosto; para "Antonio Orozco" obtenida la representación de la mercantil EDICIONES MUSICALES CLIPPER'S con CIF 46240682-X para los días comprendidos entre el 24 y 30 de agosto de 2015, y para SWEET CALIFORNIA, obtenida la representación de la mercantil UNA GIRA MAS S.L., con CIF B-84306216, para el día 25 de agosto de 2015 exclusivamente.

Se podrá proponer conciertos complementarios (teloneros) al principal establecido sin que ello altere el precio único fijado para el evento principal.

### **5.- PRECIO DE LAS ENTRADAS DE LAS ACTUACIONES MUSICALES**

El precio MÁXIMO de venta de las localidades será el siguiente para cada una de las actuaciones:

#### **JUAN D Y BEATRIZ**

Venta anticipada: Mínimo 30 días antes de la celebración del concierto

Entrada General: 6 €.

Día del concierto: 8 €

#### **LOQUILLO**

Entrada General: 15 €

Día del concierto: 20 €.

#### **FESTIVAL OF COLORS**

Entrada General: 10 €.

Día del concierto: 12 €.

#### **ANTONIO OROZCO**

Entrada General: 20 €.

Día del concierto: 25 €.

#### **SWEET CALIFORNIA:**

Entrada General: 10 €.

Día del concierto: 12 €.

#### **FESTIVAL INDIE:**

Entrada General: 15 €.

Día del concierto: 20 €.

#### **CONCIERTO DE MUSICA ELECTRÓNICA Y/O COMERCIAL**

Entrada gratuita.

**DJ'S días 28 y 29 de agosto.** En caso de celebrarse, los precios no podrán superar:

Entrada General: 20 €.

Día del concierto: 25 €.

#### **DJ's resto de días de Fiestas.**

**Entrada gratuita.**

Los gastos de gestión de la adquisición de entradas no están incluidos en los precios propuestos. No se cobrará gastos de gestión por la adquisición directa de entradas en el espacio habilitado a tal fin en el Edificio "El Caserón" (Plaza de la Constitución) y en la taquilla del Anfiteatro.

Los precios establecidos para las entradas son las fijadas al concierto principal. En caso de que hubiese un concierto complementario propuesto por el promotor el precio al público permanecerá invariable.

#### **4.- INSTALACION Y EXPLOTACIÓN DE BARRAS DE BAR**

El adjudicatario podrá explotar barras de bar en todo el recinto del Anfiteatro durante la celebración de los espectáculos musicales programados.

El núcleo principal de las instalaciones estarán formadas por cuatro carpas, jaimas, pagodas, etc. cuyas dimensiones no excedan de 10 x 3 metros aproximadamente, por cada una, instaladas sobre una plataforma construida en madera de idénticas medidas a las descritas; no pudiéndose depositar mercancías, objetos, utensilios o cualquier tipo de enseres, fuera de las dimensiones marcadas anteriormente.

La instalación deberá quedar totalmente cerrada y tapada desde el exterior fuera del horario de funcionamiento, mediante el sistema de lonas, puertas, tapas o materiales de similares características.

No se permitirá la instalación de cocina, plancha o similar, a fin de evitar la creación de humos/olores que pudieran resultar molestos para la ciudadanía; en consecuencia, únicamente podrán expendirse alimentos debidamente preparados.

Las instalaciones deberán reunir las condiciones legales, en cuanto a la seguridad e higiene, debiéndose encontrar en adecuado estado de conservación y limpieza, por lo que no podrán realizarse trabajos de reparación de maquinaria, aparatos etc. que manchen el recinto de grasa, aceite etc. El ayuntamiento facilitará el enganche de luz eléctrica para el funcionamiento de las máquinas de frío y demás instalaciones.

Todos los gastos y tributos derivados de la explotación de las distintas instalaciones, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Todas las instalaciones deberán exponer en lugar visible la lista de precios, y dispondrá de un libro de reclamaciones, según modelo oficial.

La instalación deberá respetar los requisitos Higiénicos Sanitarios habituales de estas instalaciones conforme ordenanzas locales y legislación general de salubridad pública. Las bebidas deberán expendirse exclusivamente en vasos de plástico.

Los camareros deberán estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

#### **5.- PERSONAL DE SEGURIDAD Y OTROS RECURSOS HUMANOS**

La contratación de todo el personal necesario para la atención del recinto, INCLUIDA LA SEGURIDAD de todo el recinto, incluida la permanente del recinto y la requerida

para cada espectáculo (control de taquillas, entrada y desalojo de público, etc.), que se derive del estudio de Autoprotección a realizar, dependerá exclusivamente del adjudicatario, por lo que tendrá todos los derechos obligaciones inherentes a su calidad de patrón, y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social e higiene y seguridad en el trabajo, referida al propio personal a su cargo.

## **6.-- OTRAS OBLIGACIONES. RESPONSABILIDAD CIVIL**

La empresa adjudicataria estará obligada a suscribir un seguro de Responsabilidad Civil por un importe de 600.000 euros (seiscientos mil euros), para responder de los daños que con motivo del desarrollo de la actividad puedan producirse sobre las personas e instalaciones. Entendiéndose que el seguro considerará tercero, a efectos de indemnizaciones posibles, al Ayuntamiento por las instalaciones cuyo uso cede.

## **7.- DIRECCIÓN DEL CONTRATO**

Corresponde a Luis Barbado San Martín, Jefe de Sección de Promoción y Dinamización Turística o, en su caso, quien legalmente le sustituya.

San Sebastián de los Reyes, a 14 de julio de 2015



**Fdo. Luis Barbado San Martín**



Sr. Concejal delegado de Contratación  
C/C. Jefe de Servicio de Contratación. Interior